

PROCEDIMIENTO PARA ACCEDER AL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA CON ELECTROHUILA

Dando cumplimiento a la Resolución 080 de 2019, en especial al artículo 9.2 de la Comisión de Regulación de Energía y Gas - CREG, la Electrificadora del Huila S.A. E.S.P. pone a disposición el procedimiento de acceso al servicio de energía eléctrica.

1. DOCUMENTOS PARA ACCEDER AL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN BAJA TENSIÓN:

- Oficio de remisión de documentos, o formato FT-CCP-06-001.
- Formato de solicitud de servicio FT-CCP-06-002.
- Fotocopia de la cédula del propietario del inmueble.
- Certificado de Tradición y Libertad del predio u otro documento que acredite la propiedad:
 - a) Copia de escritura pública
 - b) Documento de compraventa
 - c) Certificación de JAC para vivienda rural o asentamientos
 - d) Declaración extrajuicio de sana posesión.
- Certificado de estratificación cuando el uso del inmueble sea residencial. **Nota:** Para los casos en los cuales la dirección del predio en el certificado de estratificación no coincida con la registrada en el Doc. de propiedad, se debe presentar certificado de nomenclatura.
- Certificado de Inscripción en Cámara de Comercio y fotocopia de la cédula del representante legal cuando el suscriptor o titular de la cuenta va a ser una persona jurídica.
- Original del certificado de calibración del medidor de un laboratorio acreditado por la SIC. El cual debe entregarse al usuario por parte del almacén donde se compra el medidor.
- Declaración de cumplimiento RETIE de la instalación, emitida por el constructor autorizado; el ingeniero o técnico electricista constructor debe declarar por escrito que la obra construida cumple con el RETIE y puede ser puesta en servicio, según modelo RETIE.
- Dictamen de inspección RETIE de la instalación, aprobado por organismo de certificación, según lo indicado en el numeral 34.4 del RETIE, aplica cuando:

34.4.1 Construcciones Nuevas

- a) *Todas las instalaciones especiales, tales como: instituciones de asistencia médica, instalaciones en ambientes especiales o clasificados como peligrosos, hangares para aeronaves, gasolineras y estaciones de servicio, almacenamientos de combustibles, procesos de pinturas, sitios de reunión pública, industrias harineras, silos de granos, edificaciones donde se acumula polvo con agua o tengan atmosferas corrosivas; instalaciones de ascensores, grúas, montacargas, escaleras y pasillos mecánicos; instalaciones de más de 24 V de vivienda o comercio móviles, vehículos recreativos, casas flotantes,*

equipos especiales, hornos o equipos de calentamiento por inducción, celdas electrolíticas, y de galvanoplastia, equipos y maquinaria de riego, piscinas y fuentes de instalaciones similares, sistemas de bombas contra incendio, sistemas de emergencia.

- b) Las instalaciones residenciales multifamiliares o comerciales que hagan parte de un mismo proyecto de construcción, **donde se involucren cinco (5) o más cuentas de energía, correspondientes al mismo permiso o licencia de construcción**, así su capacidad instalable individual sea inferior a los 10 kVA.
- c) **Instalaciones residenciales** de capacidad instalable individual **igual o superior a 10 kVA.**
- d) Instalaciones industriales de capacidad instalable igual o superior a 20 kVA.
- e) Instalaciones comerciales de capacidad instalable igual o superior a 10 kVA.
- f) Instalaciones en minas.
- g) Instalaciones de uso final construidas con conductores de aluminio, cualquiera que sea su potencia instalable.

34.4.2 Ampliaciones y remodelaciones:

Igualmente, se requiere certificación plena para las siguientes ampliaciones y remodelaciones:

- a) En instalaciones residenciales: **cuando la ampliación supere 10 kVA**, de potencia instalable **o se remodele más del 50%** de los dispositivos o conductores en una instalación que la parte remodelada superior 10KVA de capacidad instalable, o se les adicione equipos o instalaciones especiales.

2. PROCEDIMIENTO PARA ACCEDER AL SERVICIO DE ENERGIA EN BAJA TENSION:

Se debe presentar la documentación relacionada en el punto 1 del presente documento, la documentación se podrá presentar con la asesoría de un Ing electricista o técnico electricista de su elección, o podrá solicitar a Electrohuila S.A. E.S.P. la asesoría en la radicación de la documentación por parte de un asesor comercial en el módulo cuentas nuevas en la oficina de cada una de las zonas.

Los pasos para acceder al servicio son los siguientes:

- 2.1. Solicitud de factibilidad de energía.
- 2.2. Construcción del proyecto: Una vez aprobada la solicitud de servicio y el diseño si lo hay, se podrá iniciar la construcción del proyecto. La construcción de la instalación eléctrica y de la acometida debe estar a cargo de un ingeniero o técnico electricista matriculado, dando cumplimiento al RETIE: "Reglamento Técnico de instalaciones Eléctricas RETIE", a la norma NTC 2050 y a las normas técnicas de Electrohuila S.A. E.S.P.
- 2.3. Dictamen de inspección: Una vez construido y si la misma requiere certificación plena según lo establecido en el numeral 34.4 del RETIE se debe tramitar el dictamen de inspección ante un organismo de inspección acreditado por la ONAC.
- 2.4. Presentación de información ante el área de cuentas nuevas de ELECTROHUILA S.A. E.S.P. para solicitar el acceso al servicio.
- 2.5. ELECTROHUILA S.A. E.S.P. realiza visita técnica para verificar condiciones de la acometida y la medida. Si la instalación cumple normas, se autoriza la conexión, se instalan sellos y se deja con servicio. En caso de encontrar novedades, se dejarán observaciones sobre las correcciones al técnico o ingeniero encargado de la instalación. Con la acometida energizada se hacen pruebas al medidor y se elabora un acta de visita, registrando el resultado.
- 2.6. La conexión de la obra sólo podrá ser realizada por personal técnico idóneo con autorización de ELECTROHUILA S.A. E.S.P.
- 2.7. Sin perjuicio de lo anterior se informa que la reconexión no autorizada por la empresa da lugar a la correspondiente denuncia por el delito de defraudación de fluidos artículo 256 Código Penal.

Notas:

- **La responsabilidad del técnico o ingeniero electricista termina cuando el proyecto sea revisado y sellado por ELECTROHUILA, sin que haya novedades para corregir.**
- **Señor usuario, esté atento a la visita técnica se requiere su presencia para la instalación de sellos. La emisión de la factura tarda un promedio de 30 días, si se excede, averigüe el estado de su solicitud en la oficina más cercana.**
- **El usuario podrá consultar en la dirección www.electrohuila.com.co, en la pestaña Trámites, este procedimiento y los formatos necesarios para la solicitud del servicio.**
- **Las zonas son: Zona Sur con sede Pitalito, Zona Centro con sede Garzón, Zona Occidente con sede en La Plata y Zona Norte con sede en Neiva en el Edificio SAIRE del barrio Calixto.**

PROTOCOLO PARA ACCEDER AL SERVICIO DE ENERGIA CON MONTAJE DE TRANSFORMADOR

Para dotar de energía el proyecto, el constructor deberá planear la conexión al circuito de media tensión que se le indique. Adicionalmente, deberá construir las redes media y baja tensión, así como las obras de infraestructura necesarias, las cuales deberán cumplir con las normas de ELECTROHUILA S.A. E.S.P., y en los casos no previstos por la anterior, con las normas IPSE para estructuras y CODENSA para redes subterráneas, subestaciones y demás publicadas en Internet (www.codensa.com.co). Así mismo, de manera obligatoria debe dar cumplimiento a lo estipulado en el **Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE**. Deberán observarse además las exigencias de las resoluciones CREG 025/95, 070/98 y demás que las adicionen o modifiquen.

El diseño y las memorias de cálculo deben presentarse para su revisión en la División de Zona respectiva de Electrohuila, donde deberá incluirse la localización de las redes existentes en el sector y proyectar su reubicación en caso de que se requiera, para cumplir distancias de seguridad y evitar que queden sobre edificaciones. Debe presentarse la localización georeferenciada de la red e incluir el perfil de las vías donde habrá red proyectada, para verificar que se cumple con las distancias mínimas de seguridad. Antes de la conexión se deben certificar por escrito los permisos de paso y servidumbre para la nueva red, cuando aplique.

El diseño debe ser avalado por un ingeniero electricista con matrícula profesional vigente. El alcance del mismo debe incluir las especificaciones completas de las redes de media y baja tensión, memorias de cálculo, diagrama unifilar, detalles de subestación, equipos de medida y armarios. El diseño completo, incluyendo uso final, es requerido por los organismos de inspección acreditados por la SIC, para adelantar el proceso de inspección exigido por el RETIE para la certificación plena de la instalación.

La construcción del proyecto debe realizarla un ingeniero electricista quien podrá ser apoyado por un técnico electricista que cuente con matrícula profesional vigente expedida en las siguientes clases: **TE-1** para instalaciones interiores y **TE-5** para redes eléctricas. Durante la construcción del proyecto, el propietario puede contar opcionalmente, con los servicios de un **ingeniero electricista interventor**, que junto al ingeniero constructor, deben garantizar que el desarrollo de la obra cumpla todas las normas, procedimientos y disposiciones técnicas vigentes a la fecha.

Los ingenieros electricistas constructor e interventor, si existe, serán responsables no sólo de las redes de media y baja tensión, sino también de la instalación interna domiciliaria.

Los pasos a seguir para acceder al servicio con transformador son los siguientes:

1. Solicitud de disponibilidad de servicio para suministro de energía y potencia en la División Ingeniería de Proyectos o Zona respectiva, especificando claramente la ubicación del proyecto, nombre del proyecto, carga solicitada, número de cuentas proyectadas por etapa, para mayor claridad puede adjuntar un plano de localización y mencionar el código del nodo físico (Número del poste color negro con fondo naranja), propuesto para la conexión. El plazo para viabilizar las solicitudes de disponibilidad en media tensión es de siete (7) días hábiles.

2. Presentación del diseño para revisión en la División de zona respectiva, anexando el formato FT-DEX-03-002 con la siguiente documentación:
 - a) Oficio de presentación del diseño y remisión de documentos debidamente radicado.
 - b) Formato de solicitud de servicio **FT-DEX-03-001** diligenciado y firmado
 - c) Fotocopia de la cédula del propietario del inmueble y/o representante legal si es persona jurídica

 - d) Certificado de Tradición y Libertad del predio u otro documento que acredite la propiedad como certificado de propietario, certificado de pago predial, copia de escritura pública, documento de compraventa, certificación de JAC para vivienda rural o asentamientos.
 - e) Certificado de estratificación cuando el uso proyectado del inmueble sea residencial.
 - f) Certificado de Inscripción en Cámara de Comercio cuando el suscriptor o titular de la cuenta va a ser una persona jurídica.
 - g) Requiere oficio de aprobación de disponibilidad cuando se va a instalar transformador.
 - h) Pago del servicio de revisión y aprobación de diseño cuando proyecta media tensión y/o transformador.

Para proyectos que dan lugar múltiples cuentas, podrán anexar los documentos b, c, d y e por usuario, al momento de solicitar la conexión.

El plazo para responder una solicitud de revisión de planos es de quince (15) días hábiles.

3. Dentro de la vigencia del diseño aprobado se puede dar inicio a la obra. El responsable del proyecto debe comunicar oportunamente el inicio de la obra al Jefe de Zona de ELECTROHUILA que corresponda según ubicación del proyecto, presentando el **Documento Iniciación de obra** suscrito por parte del propietario del servicio, el ingeniero electricista constructor y el ingeniero interventor de la obra eléctrica (si existe).

4. Cuando se requiera servicio provisional de energía para la obra, se puede solicitar a la División de Zona respectiva, previa presentación del **Documento Iniciación de obra**. Para la provisional de obra se deben adjuntar los mismos documentos requeridos para una cuenta nueva: (los indicados en el punto 2 y adjuntando la auto-declaración RETIE del constructor, el certificado de calibración del medidor y el plan de manejo de riesgos (art. 36.2.3 del RETIE).

5. El constructor debe solicitar los códigos de apoyos y equipos con anticipación. Cuando sea el momento, el ingeniero constructor, solicitará a ELECTROHUILA, adelantar el trabajo de conexión, presentando un avance de la documentación general de la obra, adjuntando el *plan de trabajo para conexión* cuando se requiera.
6. Cuando se cumplan todos los requisitos técnicos del proyecto, el constructor solicita la revisión y puesta en servicio del proyecto, presentando la documentación que le aplica, según formato FT-DEX-03-004: *Requisitos para conexión de proyectos con expansión o modificación de redes y/o con múltiples cuentas*. Debe presentar entre otros: Dictamen de inspección RETIE, Auto-declaración de cumplimiento RETIE del constructor, formatos SPARD finales, Acta de conexión de obra, protocolo de fabricante del transformador de distribución, certificados de prueba de equipos de medida, permisos de paso y servidumbre (si aplican), pagos por trabajos de conexión y revisión del proyecto, codificación de estructuras, plano final, etc.
7. ELECTROHUILA S.A. E.SP. verificará el cumplimiento de requisitos técnicos en la instalación construida. Si la instalación cumple la norma, se autorizará la puesta en servicio de los transformadores y de la instalación, procediendo a efectuar las pruebas al equipo de medida. Si la instalación cumple se instalan sellos al equipo de medición. Se diligencia acta de visita dejando constancia de lo encontrado.

La responsabilidad del ingeniero electricista termina cuando que el proyecto sea revisado y sellado por ELECTROHUILA, sin que hayan novedades para corregir. La conexión de la obra sólo podrá ser realizada por personal técnico idóneo con autorización de ELECTROHUILA S.A. E.S.P.

Señor usuario, esté atento a la visita técnica, a la instalación de sellos y emisión de la factura, si se excede de 30 días, averigüe el estado de su solicitud en la oficina más cercana.

El usuario podrá consultar en la dirección www.electrohuila.com.co los formatos necesarios para registrar la información requerida en la realización del trámite